Entro el jurado Miguel Rosse

Mariana Hernandez — Viose el parecer de los señores don Jorge bernal y
Juan Vaz jurados de la peticion de mariana hernandez en que
dizen que la ciudad le esta [illegible] por la casa que le costara a seis ducados y
que se les pague al alquile del tiempo que estubo ocupada y que se le asigne
que no le echaran vandera para que la pueda arrendar y la ciudad
acordo se le paguen los dichos seis ducados por el tiempo de la casa
y en [illegible] a ellas alquile por merced y que por pues no se a tratado cosa
alguna y que el [illegible] a ofrecido que no le echaran vandera la ciudad que en
teniendo de esta casa que llegando la ocasion se tenga consideracion a lo dicho —

Libranças — Dense libranças de sus mercedes con que los
que queriendose valer y aprovechar
los contribuyentes de la [illegible] al señor [illegible]
de dos hermanos del [illegible] de la renta [illegible] de
[illegible] de la [illegible] de tres años
que la ciudad les concedio por acuerdo de treinta
de abril de [illegible] años den seguridad bastante
de que lo pagaran a los dichos plazos dentro de
Servicio de 2 [illegible] quinze dias primeros siguientes y passados
no se admitan las dichas fianças sino que con
el effecto paguen de contado lo que deven y se le
y se [illegible] a otorgue diligencia para la cobrança
asseguran de todo lo que assi se deve y la ciudad
[illegible] Tribunal de los señores diputados de
15 dias mesmos para que le pagan [illegible] assi de
los que queriendo se valer de la dicha espera no dieren
fianças dentro de quinze dias como de los que no qui
sieren valerse della para que estos paguen
luego sin espera alguna los dichos quinze dias
contenidos en este acuerdo /